

RESOLUCIÓN Nº 2714 /2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.

RECOLETA, 12 AGO 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23365 de fecha 30 de junio del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de julio del 2016; Resolución Exenta N° 1413210030 de fecha 22 de septiembre del 2014, Resolución Exenta N° 1413210059 de fecha 05 de septiembre del 2014, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 69 de fecha 14 de junio del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30/357/2016 de fecha 27 de julio del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2153, de fecha 04 de agosto del 2016, designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : GENERAL LASTRA N° 743, LOCAL 585 A
NOMBRE : CAFETERÍA AL PASO ANA MARIA MAASS FLORES E.I.R.L.
RUT. : 76.354.971-2
GIRO : EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, MAQUINA CON EXPENDIO DE TÉ, CAFÉ, ELABORACIÓN DE JUGOS A BASE DE PULPA DE FRUTAS NATURALES DE FÁBRICAS AUTORIZADAS.
ROL S.I.I. : 362-072
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CAFETERÍA AL PASO ANA MARIA MAASS FLORES E.I.R.L., RUT.: 76.354.971-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. Si oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



Patricio Aguilar Quezada
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Jorge Reyes Rebollo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa
11/08/2016

1109566